



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de julio del dos mil veintidós

Se reconoce personería a la abogada Lady Mabel Torres Sánchez para actuar en nombre y representación de Lina María Palacios Ochoa y Víctor Manuel Palacios Ochoa, conforme al poder conferido, el cual cumple los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso.

Se tiene a los mencionados Palacios Ochoa notificados por conducta concluyente de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, teniéndose el mismo desde el día que se notifique por estado el presente auto, empezando a correr los términos para pronunciarse una vez surtida dicha notificación.

A la profesional se le requiere para que sus memoriales los remita desde el correo electrónico registrado en el Sirna; lo anterior por cuanto el poder allegado lo realiza desde el correo Imabel23@hotmail.com que no es el por ella registrado o proceda con la actualización de la información modificándola y dando aviso de ello al despacho para remitir el enlace del proceso correspondiente.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
0230	177807	VIGENTE	-	QUINTANAYTORRESABOGADOS@...

Conforme lo prevé el artículo 91 del estatuto general del proceso, compártasele el expediente al canal electrónico de la apoderada judicial, registrado en el Sirna, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, vencidos los cuales empezará a correr el término del que dispone para los fines indicados en los artículos 492 del Código General del Proceso y 1289 del Código Civil.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16a3ea6ebced24aea91837833e73beb43aec0c8c7f98d5be47956dcc79a4b929**

Documento generado en 28/07/2022 07:06:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>